III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94 ORUSCO DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Según decreto de Alcaldía número 2023-0150, de 29 de junio de 2023, se ha adoptado la siguiente resolución:

Aprobar el siguiente calendario fiscal para el año 2023, relativo a los siguientes tributos municipales, en período voluntario:

— Impuesto sobre actividades económicas, desde el día 4 de octubre de 2023 al día 5 de diciembre de 2023. Siendo el día 3 de noviembre de 2023 la fecha en la que se hará el cargo en cuenta bancaria de todos los vecinos/as del municipio que tengan domiciliado este impuesto.
— Modalidad de cobro: a través de las entidades de crédito colaboradoras Caixabank y Eurocaja Rural, o en el Ayuntamiento con tarjeta de crédito, siempre con la carta de pago o recibo emitido por el Ayuntamiento.
— Lugares, días y horas de ingreso: según horarios de pagos de recibos establecidos por las entidades colaboradoras reseñadas.
— Recaudación ejecutiva: transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

La publicación del presente calendario fiscal cumple la función de anuncio de cobranza establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación y de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, o cajas de ahorro o cooperativas de crédito calificadas.

Orusco de Tajuña, a 29 de junio de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Vanesa Gracia Tapia.

(01/11.495/23)

BOCM-20230710-94